



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo
Actuación:	Medida
Radicado:	0863424984001-2019-00157-00
Demandante:	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado:	Alba Luz Mejía Pérez, José Javier Janer Charris y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

Informando que está pendiente de decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 24 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita el embargo de sumas de dinero que tenga el demandado en diversas entidades financieras, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretar la medida deprecada.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Decretar la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que posean los demandados ALBA LUZ MEJIA PEREZ identificada con C.C. 32.693.145 y JOSE JAVIER JANER CHARRIS identificado con C.C.3.736.124 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las entidades Bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BBVA, POPULAR, BOGOTA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANAGRARIO, FINANDINA, SERFINANZAS. Líbrese el oficio respectivo por secretaria. Límitese el embargo hasta la suma de \$33.450.000.
2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2018-00268-00, en el que figura como demandante Eduardo Martínez Pérez C.C. 72.193.018., y demandados ALBA LUZ MEJIA PEREZ identificada con C.C. 32.693.145 y JOSE JAVIER JANER CHARRIS identificado con C.C.3.736.124.
3. Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a las entidades bancarias, a través del correo institucional, **requírase al demandante para que proporcione los correos electrónicos necesarios para comunicar las medidas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0206911d7d5f9ebc58c43a5cd20b2f813aa0d7bb087b1f21fd57e956f945ed5**
Documento generado en 24/03/2022 10:48:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**